

## ACTA DE INSPECCIÓN

D<sup>a</sup>. [REDACTED] funcionaria del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditada como inspectora,

**CERTIFICA:** Que el día once de diciembre de 2015 se ha personado en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (Ciemat), situado en la [REDACTED] Madrid, considerado instalación nuclear única por Resoluciones de la Dirección General de la Energía de 15 de julio de 1980 y de 3 de febrero de 1993.

La inspección tuvo por objeto verificar que la instalación radiactiva IR-06 “*Irradiador Náyade*”, perteneciente al CIEMAT, opera de acuerdo con los límites y condiciones fijados en la Resolución de la DGE de fecha 2 de noviembre de 1990.

La Inspección fue recibida y asistida por D. [REDACTED], jefa de la Unidad de Seguridad Radiológica y D. [REDACTED] de la citada Unidad; D<sup>a</sup> [REDACTED], jefa del Servicio de Protección Radiológica y D<sup>a</sup> [REDACTED] del citado Servicio; y D. [REDACTED] supervisor de la instalación, actuando todos ellos en representación del Ciemat.

Los representantes del titular de la instalación han sido advertidos, al inicio de la inspección, que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y serán publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica; lo cual, se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas por la misma, resulta:

En relación con la protección radiológica de los trabajadores.

- En la actualidad se encuentran adscritos a la instalación un total de dos trabajadores: supervisor y operador de la misma.



- Los citados trabajadores se encuentran dados de alta como profesionalmente expuestos de categoría B, si bien están dotados ambos de dosímetro individual cuya lectura se realiza con periodicidad mensual.
- Se entregó el registro dosimétrico externo, correspondiente a los últimos tres años, de los trabajadores adscritos a la instalación en el cual se pudo comprobar que las dosis recibidas son en todos los casos inferiores al nivel de registro.
- Se entregó copia de la formación en protección radiológica recibida por los trabajadores en los últimos dos años, en la que se comprueba que ambos han recibido la formación y entrenamiento periódico de acuerdo con el apartado 2 del artículo 21 del *Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes* vigente y con el procedimiento establecido en el Cimat para la formación de los trabajadores expuestos.

En relación con el material radiactivo de la instalación:

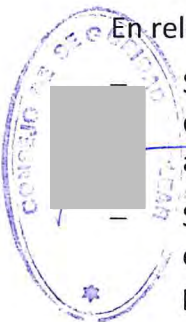
- Se entregó copia de la hoja de inventario de fuentes y equipos que las albergan y se manifestó que no se habían producido cambios en dicho inventario desde la última inspección.
- La verificación de la hermeticidad de las fuentes se realiza indirectamente a través de la verificación de la ausencia de contaminación del agua de la piscina mediante la toma de una muestra y análisis de la misma, inspección visual y medida de la dosis equivalente ambiental. Todo ello se realiza con periodicidad semestral, de acuerdo con la Guía de Seguridad 5.3 del CSN.
- Se entregó copia de los certificados de las pruebas de hermeticidad de las fuentes encapsuladas pertenecientes a la instalación de fechas 25/03/2015 y 22/09/2015 en los cuales se comprueba que los valores obtenidos son compatibles con la ausencia de contaminación.

En relación con los equipos de detección y medida de la radiación.

Se entregó copia del inventario de equipos de detección y medida de la radiación disponibles. Los equipos se verifican diariamente y se calibran periódicamente de acuerdo con el procedimiento establecido en el Cimat.

Se entregó copia de los certificados de la última calibración de los de todos los equipos, en la que se comprueba que la fecha de calibración es compatible con la periodicidad establecida en el procedimiento antes citado.

- Se entregó copia de la vigilancia realizada mensualmente por el Servicio de Protección Radiológica en el tercer trimestre del año en curso, donde se comprueba que los valores obtenidos para la medida de la tasa de dosis son similares al fondo en todos los puntos, excepto para la medida en contacto de la fuente de verificación.



En relación con el Diario de operación

- Se comprobó que estaba adecuadamente sellado y registrado y las anotaciones estaban firmadas por el supervisor de la instalación. Se anotan las operaciones más relevantes y verificaciones de equipos y sistemas.

En relación con la verificación de los sistemas

- La verificación del control del nivel del agua se realiza diariamente y mensualmente se verifica el temporizador del polipasto auxiliar, quedando anotadas dichas comprobaciones en el Diario de Operación.
- Se entregó copia de las últimas verificaciones, trimestrales o anuales, según el caso, realizadas sobre los sistemas de detección y extinción de incendios, en la que se comprueba que no existen observaciones y las fechas están dentro del período de revisión establecido.

En relación con las comprobaciones físicas realizadas en el laboratorio:

- La puerta de acceso al laboratorio se encuentran adecuadamente señalizada y

Se dispone de dos extintores de incendios debidamente etiquetados con la fecha de la última revisión.

Se comprobó el adecuado funcionamiento del control del nivel de agua de la piscina mediante el sistema de presión y posterior recuperación manual.

- Se visitó el almacén descrito en la documentación utilizado para el almacenamiento de la fuente de verificación de equipos.

Que por parte de los representantes de la Instalación se dieron las facilidades necesarias para el desarrollo y actuación de la inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas en vigor y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 16 de diciembre de dos mil quince.


Fdo. 

---

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas para que con su nombre, firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o las manifestaciones que estime pertinentes al contenido del Acta.

-----  
**CONFORME CON EL CONTENIDO DEL ACTA, REF<sup>a</sup> CSN/AIN/CIE/15/223.**

**Madrid, 14 de enero de 2016**

**Fdo:**   
**SUBDIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD  
Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES**